

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



33-2017

Año XLI

25 de setiembre de 2017

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6101

JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2017

Artículo	Página
1. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-17-016. Recurso de apelación presentado por la profesora Ana Patricia Barquero Vargas contra calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
3. NOMBRAMIENTO. Director <i>a.i.</i> del Consejo Universitario	4
4. AGENDA. Modificación	4
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4
6. AGENDA. Modificación	4
7. VISITA. M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario	4

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6102

VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017

ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL.

CAUCO-DIC-16-005. *Reglamento general de sedes y recintos*

5

EN CONSULTA

ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de modificación de los artículos 48, 92, 104, 112 y 126.

Primera consulta

8

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1205-2017. Sede Regional de Guanacaste. Elección de representante en la Asamblea

Colegiada Representativa

11

TEU-1206-2017. Sede Regional de Guanacaste. Elección de subdirector

11

continúa en la página 2

TEU-1207-2017. Escuela de Tecnologías en Salud. Elección de subdirector	11
TEU-1208-2017. Escuela de Ciencias Políticas. Elección de subdirectora	11
TEU-1209-2017. Escuela de Artes Musicales. Elección de subdirector	11
TEU-1210-2017. Escuela de Ingeniería Agrícola. Elección de directora	11
TEU-1226-2017. Escuela de Lenguas Modernas. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	11

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6101

Celebrada el jueves 17 de agosto de 2017

Aprobada en la sesión N.º 6118 de 21 de setiembre de 2017

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al caso presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el recurso de apelación, interpuesto por la profesora Ana Patricia Barquero Vargas, de la Escuela de Lenguas Modernas, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a sus obras profesionales “Proyecto Cyberlabkids 2.nd Grade con el documento Teacher Guide 2.nd grade” y “Proyecto Cyberlabkids 3.rd Grade con el documento Teacher Guide 3.rd grade” (CAJ-DIC-17-016).

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que tome en consideración las observaciones exteriorizadas en el plenario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Al Consejo Universitario

a) Instituto de Investigaciones Sociales

El Dr. Sergio Villena Fiengo, director del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS), remite el oficio IIS-484-08-17, en el que informa que el Consejo Científico de ese instituto conoció, en la sesión N.º 007-07-17, realizada el 24 de julio de 2017, el pronunciamiento y acuerdo de la Asamblea de Escuela de Estudios Generales, en relación con la calificación de las obras académicas y profesionales del cuerpo docente de esta Universidad.

Copias al Consejo Universitario

b) Reporte de horarios

El Dr. Carlos Filloy Esna, decano de la Facultad de Odontología, remite copia del oficio FO-AE-045-17, en el que solicita a la Vicerrectoría de Docencia la autorización para reportar los horarios de algunos cursos, de manera que se pueda ofrecer a la población estudiantil una programación acorde a su carga académica y a la capacidad física que tiene la Facultad de Odontología.

c) Carrera de Diseño Gráfico

La Escuela de Artes Plásticas remite copia del oficio EAP-400-2017, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia,

mediante el cual brinda un informe acerca de la gestión de la carrera de Diseño Gráfico en la Sede Interuniversitaria de Alajuela, solicitado mediante la nota VD-2022-2017.

d) Prohibición del glifosato

El Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía, remite copia del oficio EA-608-2017, en relación con la nota VRA-3785-2017, dirigida al Dr. Olman Quirós Madrigal, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, en torno a la prohibición del uso del herbicida glifosato en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica. Al respecto, manifiesta una serie de observaciones e indica que hasta que no se aclaren las inquietudes expresadas en el oficio EEAFBM-597-2017 y que el Consejo Universitario no se pronuncie sobre este asunto, debe suspenderse la decisión tomada sobre la prohibición del uso del glifosato.

e) Informe de la OCU

La Rectoría remite copia del oficio R-5553-2017, dirigido al M.Sc. Luis Alonso Castro Mattei, jefe del Centro de Informática, en el cual se solicita considerar las recomendaciones presentadas por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) en el informe denominado: *Auditoría al proceso de migración institucional a software libre*, OCU-R-105-2017. Asimismo, solicita informar sobre las gestiones realizadas a más tardar el 31 de agosto de 2017.

II. Solicitudes

f) Audiencia

El Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios del Posgrado (SEP), remite el oficio SEP-4436-2017, mediante el cual solicita una audiencia al Consejo Universitario, con el fin de brindar el Informe de Gestión de su primer año como decano del SEP, correspondiente al periodo del 30 de junio de 2016 al 29 de junio de 2017.

g) Actuación de la Comisión de Régimen Académico

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, directora del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), y el Dr. Pablo Bolaños Villegas, subdirector de la Estación Experimental *Fabio Baudrit*, remiten la nota con fecha 26 de julio de 2017, recibida en el Consejo Universitario el 7 de agosto del año en curso, mediante la cual realizan una serie de manifestaciones en torno a

las actuaciones de la Comisión de Régimen Académico, así como las limitaciones del propio reglamento, que no ha sido actualizado en mucho tiempo, para que responda a las nuevas modalidades y dinámicas de la producción del conocimiento. A la vez, exhortan al Consejo Universitario a: 1. Que exista definición de mejores criterios y procedimientos para seleccionar a las personas que integran la Comisión de Régimen Académico. 2. Modificar el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*. 3. Que el Consejo Universitario ejerza sus funciones de fiscalización y que supervise, de manera más cercana, las actuaciones de la Comisión de Régimen Académico, para evitar que la comisión se extralimite en sus funciones.

h) Permiso

El Ing. José Francisco Aguilar Pereira solicita permiso para ausentarse de la sesión extraordinaria en la cual se llevará a cabo el homenaje a mejores promedios de grado y posgrado 2016, que se realizará el martes 29 de agosto, a las 4 p. m. Lo anterior, debido a su participación, en calidad de estudiante, en este evento.

El Consejo Universitario **ACUERDA** excusar al Ing. José Francisco Aguilar Pereira de asistir, en su calidad de director y de miembro de este Órgano Colegiado, a la sesión extraordinaria en la que se llevará a cabo el homenaje a mejores promedios de grado y posgrado 2016, debido a que participará en calidad de estudiante homenajeado.

ACUERDO FIRME.

i) Aumento de jornada

El Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, representante electo de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios ante el Consejo Universitario, por el periodo del 27 de agosto de 2017 al 28 de agosto de 2019, solicita aumentar su jornada laboral, debido a que está nombrado como docente interino en la Escuela de Ingeniería Mecánica. Esta solicitud se realiza de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 4714, artículo 6, del 24 de abril de 2002.

III. Asuntos de Dirección

j) Participación en el 6.º aniversario de la Fundación Renace.

Comunica que participó en el 6.º aniversario de la Fundación Renace, que es el grupo de alcoholicos anónimos de la Universidad de Costa Rica.

k) Actividades del aniversario de la UCR 2017

Explica que se les va a hacer llegar las fechas y lugares de las actividades que se van a realizar en el marco del aniversario de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección, de manera interina, de este Órgano Colegiado, en la sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2017, durante la ausencia del Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 12 de su Reglamento, nombrar al Dr. Rodrigo Carboni Méndez como director *a. i.*, para la sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2017, en sustitución del Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con las solicitudes de apoyo financiero

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: **(Véase tabla en la página 6).**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir al M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe al M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria, quien presenta el informe de labores correspondiente al 2016. Lo acompaña el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, subcontralor.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 6102

Celebrada el viernes 18 de agosto de 2017

Aprobada en la sesión N.º 6118 del jueves 21 de setiembre de 2017

ARTÍCULO ÚNICO. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el dictamen CAUCO-DIC-16-005, sobre el *Reglamento general de sedes y recintos*.

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, suspende el debate y análisis en torno al *Reglamento general de sedes y recintos*. Se continuará en una próxima sesión.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 6101 artículo 5
Jueves 17 de agosto de 2017

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Onésimo Rodríguez Aguilar Escuela de Antropología	Docente Asociado Otros aportes otorgados en la sesión N.º 666 de Rectoría	Toluca, México	Actividad: Del 4 al 6 de octubre Itinerario: Del 3 al 8 de octubre Permiso: Del 3 al 8 de octubre	Organizadores: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$100,00 Total: \$100,00	Pasaje aéreo \$340,00 Pasaje terrestre \$80,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$350,00 Total: \$770,00
<p>ACTIVIDAD: V Seminario Internacional sobre estudios de Juventud en América Latina, “Transformaciones, política y comunicación: nuevos territorios, nuevos discursos”.</p> <p style="text-align: center;">ORGANIZA: Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Impartirá la conferencia “Pandillas, cuadrillas juveniles y barras de fútbol en Costa Rica”; la ponencia “Historia barrial y cuadrillas juveniles en Costa Rica” y presentará el libro: “Aquí está todo: ratas, evolución y honor”. Cuadrillas juveniles y barrio en Costa Rica”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Patricia Vega Jiménez Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	Docente Catedrático Otros aportes otorgados en la sesión N.º 657 de Rectoría	Valencia, España Oporto, Portugal	Actividad: Del 4 al 15 de setiembre Itinerario: Del 2 al 16 de setiembre Permiso: Del 2 al 9 y del 14 al 16 de setiembre Vacaciones: 11, 12 y 13 de setiembre	Aporte personal: Pasaje aéreo \$78,00 Inscripción \$200,00 Pasaje terrestre \$35,00 Fundación UCR: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00 Total: \$1.063,00	Pasaje aéreo \$1.427,00
<p>ACTIVIDAD: XVIII Congreso Internacional de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos (AHILA) y XV Congreso de la Asociación de Historiadores de la Comunicación.</p> <p style="text-align: center;">ORGANIZA: Universidad de Valencia y Universidad de Porto.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Del sufragio universal a la acción política: las mujeres en la prensa centroamericana y española entre los siglos XIX y el XX”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Ana María Durán Quesada Escuela de Física	Docente Asociado Otros aportes otorgados en la sesión N.º 655 de la Rectoría	Bosque Negro, Alemania	Actividad: Del 16 al 18 de octubre Itinerario: Del 14 al 20 de octubre Permiso: Del 14 al 20 de octubre		Pasaje aéreo \$847,00 Inscripción \$361,20 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$137,00 Total: \$1.345,20
<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD: EGU Leonardo Conference 2017 <i>Water stable isotopes in the hydrological cycle</i>.</p> <p style="text-align: center;">ORGANIZA: Unión Europea de Geociencias y Albert-Ludwigs-Universität Freiburg.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Undertanding tropical rain producing systems through precipitation stable isotopic composition”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 6101 artículo 5
Jueves 17 de agosto de 2017
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Fernando García Santamaría Vicerrectoría de Investigación	Autoridad Universitaria Vicerrector Otros aportes otorgados en las sesiones N.ºs 6071 y 6079 del CU y 648 de Rectoría	Managua, Nicaragua	Actividad: Del 21 al 22 de agosto Itinerario: Del 21 al 23 de agosto Permiso: Del 21 al 23 de agosto		Pasaje aéreo \$190,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$365,04 Total: \$555,04
<p>ACTIVIDAD: Tercera Reunión de la Región Caribe, Centroamérica y México. ORGANIZA: Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL). JUSTIFICACIÓN: Representación institucional. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Erick Castellón Elizondo Escuela de Química	Docente Catedrático	Ieja, Bélgica	Actividad: Del 3 al 8 de setiembre Itinerario: Del 2 al 9 de setiembre Permiso: Del 2 al 9 de setiembre	Fundación UCR: Inscripción \$934,00	Pasaje aéreo \$1.789,70 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$983,80 Total: \$2.773,50
<p>ACTIVIDAD: The 19.th International Sol-Gel Conference. ORGANIZA: International Sol-Gel Society. JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia "Electrooptical devices based on liquid crystals dispersions in hybrid organic-inorganic mixed oxides of silicon and vanadium synthesized by the sol-gel method". <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Carlos Araya Leandro Vicerrectoría de Administración	Autoridad Universitaria Vicerrector Otros aportes otorgados en las sesiones N.ºs 6050 y 6090 del CU	Lima, Perú Pisac, Perú	Actividad: Del 12 al 15 de setiembre Itinerario: Del 11 al 17 de setiembre Permiso: Del 11 al 17 de setiembre		Pasaje aéreo \$871,64 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$934,80 Total: \$1.806,44
<p>ACTIVIDAD: XIII Reunión anual de responsables de Administración y Finanzas y I Seminario Iberoamericano "Gestión Innovadora de Universidades en el siglo XXI". ORGANIZA: Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA) y Pontificia Universidad Católica del Perú JUSTIFICACIÓN: Presentará ponencia titulada "Memoria de Responsabilidad Social en la Gestión Administrativa de la Universidad de Costa Rica". <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 48, 92, 104, 112 Y 126

PRIMERA CONSULTA

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6008, artículo 1.a, del 10 de agosto de 2016, acordó:
 1. *Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que evalúe la conveniencia de una modificación o adición al Estatuto Orgánico que establezca el deber de abstención y otros controles preventivos que promuevan la transparencia y objetividad de las universitarias y los universitarios en el ejercicio de sus funciones.*

(...).
2. La Oficina Jurídica se pronunció mediante los oficios OJ-212-2017, del 4 de marzo de 2017, y OJ-488-20147, del 20 de junio de 2017, que, en lo conducente, señalan los siguientes puntos:
 - En la estructura universitaria no existe, en materia laboral, un órgano o autoridad que se pueda considerar superior jerárquico del rector, quien pueda sancionarlo laboralmente, pues, más bien, el ordenamiento señala expresamente que la máxima autoridad, en materia disciplinaria, es el rector.
 - Ni el Consejo Universitario ni la Asamblea Universitaria pueden iniciar un proceso, y si el señor rector incurriera en una falta muy grave lo que correspondería sería la revocatoria de su nombramiento por la Asamblea Plebiscitaria.
 - No es necesario introducir en el *Estatuto Orgánico* la materia de impedimentos, ya que es suficiente con la aplicación analógica de las leyes nacionales (especialmente por el *Código Procesal Civil*) y el *Reglamento del Consejo Universitario*.
 - El funcionario titular que estuviera afectado por alguna causal de impedimento o recusación, se encuentra inhibido para conocer determinado asunto. Aunque no existe regla expresa para designar a la persona que lo sustituya, es válido interpretar que la persona suplente se encuentra habilitada para asumir tales funciones, no solo en el evento de ausencia temporal del titular, sino también en el caso de su abstención obligatoria por impedimento o recusación.
 - Al surgir un motivo de impedimento o recusación, el titular continúa manteniendo la competencia de su cargo, con excepción de aquel asunto concreto en el que ha quedado inhabilitado. Este asunto debe ser conocido por la persona llamada a sustituirlo.
3. Existe un vacío normativo en cuanto a las suplencias de los titulares en caso de causal de impedimento en determinado asunto, en todos los niveles de autoridades, tanto en los mandos medios como superiores de la Universidad, lo cual hace necesaria la modificación estatutaria para los mandos medios, lo cual ayudaría a mejorar la falta de normativa en ese sentido.
 - Aunque el decano o el director no esté ausente, pero se encuentre obligado a abstenerse respecto de determinado asunto, el vicedecano o el subdirector pueden, y deben, suplirlo en el conocimiento y resolución de ese caso concreto.
 - La *Ley General de la Administración Pública* –de aplicación analógica en el ámbito universitario– señala que la actividad de los entes públicos debe estar sujeta a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su permanencia, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen. Dicha disposición eleva a obligación de rango legal la existencia de mecanismos de suplencia y de funcionarios habilitados para la sustitución de autoridades.
 - Las figuras del impedimento, la recusación y la excusa son medios procesales que tienen como finalidad garantizar la imparcialidad como uno de los valores jurídicos esenciales.
 - En el ejercicio de las funciones de administración universitaria se verifican actos de contenido distinto, como el ejercicio de la potestad disciplinaria, otorgamiento y supresión de derechos, actos finales en concursos de antecedentes o de contratación administrativa, resolución de recursos administrativos, etc. En todos estos casos se requiere que la persona facultada para decidir no esté colocada en una situación (emotiva, de parentesco, profesional, etc.) que pueda incidir sobre su imparcialidad, de modo que ocasione un daño o un beneficio de forma ilegítima.
 - Aunque no resulte estrictamente necesario, es conveniente incorporar normas al Estatuto Orgánico, para que en el evento de un impedimento que afecte a un decano o director, se exprese que deberá ser sustituido ad casum por el vicedecano o el subdirector. Lo mismo se aplicaría en el caso de los vicerrectores.

4. Según el *Reglamento del Consejo Universitario*, los miembros del Consejo pueden recurrir al impedimento, la excusa y la recusación, no así el rector o rectora como tal, lo cual hace que tampoco exista procedimiento ni instancia definida en la normativa universitaria para instruir un proceso o calificar de alguna manera la actuación del rector, como una falta que dé lugar al inicio de un proceso disciplinario.

ACUERDA

Publicar en primera consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria* y en el *Semanario Universidad*, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente modificación al *Estatuto Orgánico*:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN PRIMERA CONSULTA
<p>ARTÍCULO 48.- (...) (...)</p>	<p>ARTÍCULO 48.- (...) <u>ch bis) En caso de impedimento o recusación para que el Vicerrector conozca determinado asunto, el Consejo de Rectoría también designará a otro Vicerrector para que lo sustituya en ese asunto concreto.</u> (...)</p>
<p>ARTÍCULO 92.- Para suplir las ausencias temporales del Decano y mientras duren estas, la Asamblea de Facultad nombrará a un Vicedecano por un período de dos años con posibilidad de reelección inmediata. Deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto.</p>	<p>ARTÍCULO 92.- Para suplir las ausencias temporales del Decano y mientras duren estas, la Asamblea de Facultad nombrará a un Vicedecano por un período de dos años con posibilidad de reelección inmediata. Deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto.</p> <p><u>En caso de impedimento o recusación para que el Decano conozca determinado asunto, el Vicedecano deberá sustituirlo en el conocimiento y resolución exclusivamente de ese asunto concreto.</u></p>
<p>ARTÍCULO 104.- Para suplir las ausencias temporales del Director y mientras duren estas, la Asamblea de Escuela nombrará a un Subdirector por un período de dos años con posibilidad de reelección inmediata. Debe reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Director; se podrán levantar los requisitos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto.</p>	<p>ARTÍCULO 104.- Para suplir las ausencias temporales del Director y mientras duren estas, la Asamblea de Escuela nombrará a un Subdirector por un período de dos años con posibilidad de reelección inmediata. Debe reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Director; se podrán levantar los requisitos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto.</p> <p><u>En caso de impedimento o recusación para que el Director conozca determinado asunto, el Subdirector deberá sustituirlo en el conocimiento y resolución exclusivamente de ese asunto concreto.</u></p>
<p>ARTÍCULO 112.- (...) En ausencias temporales del Director y mientras duren estas, el cargo será ejercido por el Subdirector de la Sede. (...)</p>	<p>ARTÍCULO 112.- (...) En ausencias temporales del Director y mientras duren estas, el cargo será ejercido por el Subdirector de la Sede.</p> <p><u>En caso de impedimento o recusación para que el Director de la Sede conozca determinado asunto, el Subdirector de la Sede deberá sustituirlo en el conocimiento y resolución exclusivamente de ese asunto concreto.</u> (...)</p>

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN PRIMERA CONSULTA
<p>ARTÍCULO 126.- Los Institutos o Centros tendrán un Director y un Subdirector, Consejo Asesor y Consejo Científico. El Director será elegido en una reunión de Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico por un periodo máximo de cuatro años y puede ser reelecto una sola vez consecutiva. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento.</p> <p>Para ser Director o Subdirector de una Unidad Académica de la Investigación y de una Unidad Especial se deberá ostentar como mínimo el grado académico más alto que otorga la Institución en el campo. Además, deberá reunir los requisitos que establece el artículo 91 de este Estatuto, los cuales se pueden levantar de conformidad con lo señalado en ese artículo.</p> <p>El Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico podrá revocar el nombramiento del Director y Subdirector del Centro e Instituto por las causas que se establecen en el inciso b) del artículo 82 de este Estatuto, por acuerdo de un mínimo de las dos terceras partes de sus miembros. Esta decisión será comunicada a la Vicerrectoría de Investigación con la correspondiente justificación.</p>	<p>ARTÍCULO 126.- Los Institutos o Centros tendrán un Director y un Subdirector, Consejo Asesor y Consejo Científico. El Director será elegido en una reunión de Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico por un periodo máximo de cuatro años y puede ser reelecto una sola vez consecutiva. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento.</p> <p>Para ser Director o Subdirector de una Unidad Académica de la Investigación y de una Unidad Especial se deberá ostentar como mínimo el grado académico más alto que otorga la Institución en el campo. Además, deberá reunir los requisitos que establece el artículo 91 de este Estatuto, los cuales se pueden levantar de conformidad con lo señalado en ese artículo.</p> <p><u>En ausencias temporales del Director y mientras duren estas, el cargo será ejercido por el Subdirector.</u></p> <p><u>En caso de impedimento o recusación para que el Director de centro o instituto conozca determinado asunto, el Subdirector deberá sustituirlo en el conocimiento y resolución exclusivamente de ese asunto concreto.</u></p> <p>El Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico podrá revocar el nombramiento del Director y Subdirector del Centro e Instituto por las causas que se establecen en el inciso b) del artículo 82 de este Estatuto, por acuerdo de un mínimo de las dos terceras partes de sus miembros. Esta decisión será comunicada a la Vicerrectoría de Investigación con la correspondiente justificación.</p>

Las observaciones a esta consulta deben ser realizadas por medio del sitio web: www.consultas.cu.ucr.ac.cr

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1205-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **6 de setiembre de 2017**.

En este proceso se eligió al Máster Minor González Calvo, como representante docente de la Sede Regional de Guanacaste en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del **12 de setiembre de 2017 al 10 de junio de 2019 resto del periodo**.

TEU-1206-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **6 de setiembre de 2017**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Minor González Calvo, como subdirector de la Sede Regional de Guanacaste, por el periodo del **5 de noviembre de 2017 al 4 de noviembre de 2019**.

TEU-1207-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **6 de setiembre de 2017**.

En este proceso se eligió al Especialista Donato Arnoldo Salas Segura, como subdirector de la Escuela de Tecnologías en Salud, por el periodo del **15 de octubre de 2017 al 14 de octubre de 2019**.

TEU-1208-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27

del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **6 de setiembre de 2017**.

En este proceso se eligió a la Dra. Tania Rodríguez Echavarría, como subdirectora de la Escuela de Ciencias Políticas, por el periodo del **12 de setiembre de 2017 al 11 de setiembre de 2019**.

TEU-1209-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **6 de setiembre de 2017**.

En este proceso se eligió a la Máster Ernesto Rodríguez Montero, como subdirector de la Escuela de Artes Musicales, por el periodo del **14 de octubre de 2017 al 13 de octubre de 2019**.

TEU-1210-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **6 de setiembre de 2017**.

En este proceso se eligió a la Doctora Marta Montero Calderón, como directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, por el periodo del **23 de octubre de 2017 al 22 de octubre de 2021**.

TEU-1226-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **7 de setiembre de 2017**.

En este proceso se eligió a la Sra. Ana Patricia Barquero Vargas, Sr. William Charpantier Jiménez, Sra. Roxana Cheves Herra, Sr. Juan Carlos Jiménez Murillo, Sra. Stephanie Lebon Chauvage, Sra. Verónica Murillo Chinchilla, Sr. José Roberto Saravia Vargas, Sr. Juan Carlos Saravia Vargas, Sr. César Navas Brenes, Sr. Alonso Canales Víquez, Sra. Lai Sai Acon Chan, Sra. Anna María Rímolo Bariatti, como representantes docentes de la Escuela de Lenguas Modernas, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del **30 de setiembre de 2017 al 29 de setiembre de 2019.**

MBA. José Antonio Rivera Monge
Presidente a.i.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.